



2023/2564

30.11.2023

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 167/2023

de 13 de junio de 2023

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/2564]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión (UE) 2023/693 de la Comisión, de 27 de marzo de 2023, por la que se modifican las Decisiones (UE) 2017/1214, (UE) 2017/1215, (UE) 2017/1216, (UE) 2017/1217, (UE) 2017/1218, (UE) 2017/1219 y (UE) 2018/680 en lo que respecta al período de validez de los criterios de la etiqueta ecológica de la UE y de los requisitos de evaluación y verificación correspondientes ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión, de 29 de marzo de 2023, que modifica las Decisiones (UE) 2017/175 y (UE) 2018/680 en lo referente a los requisitos de eficiencia energética aplicables a la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de alojamiento turístico y de limpieza de interiores por lo que respecta a determinados productos relacionados con la energía ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En los puntos 2e [Decisión (UE) 2017/1218 de la Comisión], 2h [Decisión (UE) 2017/1216 de la Comisión], 2r [Decisión (UE) 2017/1214 de la Comisión], 2t [Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión], 2zg [Decisión (UE) 2017/1215 de la Comisión] y 2zh [Decisión (UE) 2017/1219 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«— **32023 D 0693**: Decisión (UE) 2023/693 de la Comisión, de 27 de marzo de 2023 (DO L 91 de 29.3.2023, p. 11).».
2. En el punto 2zp [Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
«, modificada por:
— **32023 D 0693**: Decisión (UE) 2023/693 de la Comisión, de 27 de marzo de 2023 (DO L 91 de 29.3.2023, p. 11).
— **32023 D 0705**: Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión, de 29 de marzo de 2023 (DO L 92 de 30.3.2023, p. 19).».
3. En el punto 2m [Decisión (UE) 2017/175 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«— **32023 D 0705**: Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión, de 29 de marzo de 2023 (DO L 92 de 30.3.2023, p. 19).».

Artículo 2

Los textos de las Decisiones (UE) 2023/693 y (UE) 2023/705 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 91 de 29.3.2023, p. 11.

⁽²⁾ DO L 92 de 30.3.2023, p. 19.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de junio de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de junio de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

* No se han indicado preceptos constitucionales.